

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, MIÉRCOLES 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 AÑO CXXII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 106

Página 1673

SUMARIO

MINISTERIO.....	1673
Ministerio de la Agricultura.....	1673
Resolución 318/2024 (GOC-2024-606-O106).....	1673

MINISTERIO

AGRICULTURA

GOC-2024-606-O106

RESOLUCIÓN 318/2024

POR CUANTO: El Acuerdo No. 7738, de fecha 28 de mayo de 2015, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, estipula las funciones específicas del Ministerio de la Agricultura como organismo de la Administración Central del Estado; en su apartado Primero, numeral Noveno establece que es el organismo encargado de dirigir y controlar el aprovechamiento y uso del patrimonio agroforestal, incluyendo los frutales, la administración y conservación del fondo nacional forestal.

POR CUANTO: El Decreto-Ley 136 “Del Patrimonio Forestal y la Fauna Silvestre”, de 3 de marzo de 1993, en su Artículo 30, establece que el aprovechamiento de ejemplares de la fauna silvestre solo se podrá autorizar por el Ministerio de la Agricultura y de acuerdo con las regulaciones que se dicten al efecto.

POR CUANTO: La Resolución 858, de fecha 13 de octubre de 2015, del ministro de la Agricultura, establece las regulaciones especiales y prohibiciones en las zonas de caza en el territorio nacional, las que son válidas a los efectos de la presente norma legal.

POR CUANTO: La Resolución 293/2023 del que subscribe establece las disposiciones para la temporada cinegética 2023-2024 ya concluida, por lo que resulta necesario establecer las disposiciones concernientes a la temporada de caza 2024-2025.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas en el Artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el calendario para la práctica de la caza durante la temporada cinegética 2024-2025, en el período comprendido entre el 28 de septiembre de 2024 al 31 de marzo de 2025, para los cazadores nacionales, extranjeros residentes en el territorio nacional y otros extranjeros que en la práctica del turismo participen en algún ejercicio de caza internacional.

SEGUNDO: Aprobar como listado único de las especies a cazar y sus normas de caza por sesión por cazador el que se muestra en el Anexo I, válido para todas las áreas y cotos de caza aprobados según se detalla en el Anexo II. Ambos anexos forman parte de la presente resolución.

TERCERO: Las especies que no aparecen en el listado (Anexo I) están vedadas, por tanto, su caza es ilegal y quien la realice está sujeto a las penalizaciones que establece la legislación vigente.

CUARTO: Facultar al director del Servicio Estatal Forestal del Ministerio de la Agricultura para que de manera excepcional autorice la caza o captura de determinadas especies no contempladas en el calendario y las actividades de caza internacional, a través del otorgamiento de permisos especiales y previa consulta con el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

QUINTO: La solicitud de los permisos especiales para la caza internacional se realizará por las entidades responsables con no menos de 15 días hábiles de antelación al ejercicio de caza y mostrando las evidencias de que están creadas las condiciones para ello, tales como: Plan de caza con su esquema de rotación por parcelas; declaración de la cantidad de cazadores a partir de los contratos contraídos; dictamen de la Policía Nacional Revolucionaria sobre las condiciones de seguridad para el uso de armas de fuego y disponibilidad de municiones; acta de conciliación con los tenentes legales de las áreas si se tratara de un coto con incidencia en áreas de diferentes tenencias legales.

SEXTO: Establecer la obligación de cumplimiento de las regulaciones complementarias dictadas por el director del Servicio Estatal Forestal del Ministerio de la Agricultura, las que se expresan en el Anexo III y forman parte de la presente norma.

SÉPTIMO: Se deroga la Resolución 293 de 2023 emitida por el ministro de la Agricultura.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de la presente Resolución en el protocolo de disposiciones jurídicas a cargo de la Dirección Jurídica del Órgano Central del Ministerio de la Agricultura.

DADA en La Habana, a los 9 días del mes de septiembre de 2024, “Año 66 de la Revolución”.

Ydael Jesús Pérez Brito
Ministro

ANEXO I
**ESPECIES CINEGÉTICAS AUTORIZADAS A CAZAR DURANTE
 LA TEMPORADA 2024-2025 Y SUS NORMAS DE CAZA POR SESIÓN
 POR CAZADOR**

ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
AVES TERRESTRES				
Paloma Rabiche - Mourning Dove (<i>Zenaida macroura</i>). &	15	28/sept.	28/febrero	(&) Especie con regulaciones especiales que al amparo de la Resolución 160/2011 se autoriza su caza en el calendario y área aprobada
Gallina de Guinea - Guinea Fowl (<i>Numida meleagris</i>).	5	4/nov.	31/mar.	
Codorniz - Bobwhite (<i>Colinus virginianus</i>). &	5	4/nov.	31/mar.	(&) Idem al anterior
Faisán de Collar - Ring-necked Pheasant (<i>Phasianus colchicus</i>).	1	4/nov.	31/mar.	Solo se permitirá la caza de los machos
AVES ACUÁTICAS				
Pato de la Florida - Blue-winged Teal (<i>Spatula discors</i>).	10	5/oct.	31/mar.	Es de preocupación menor en la lista de la UICN
Pato Pescuecilargo - Pintail (<i>Anas acuta</i>).	3	5/oct.	31/mar.	Es de preocupación menor pero se encuentra en el Apéndice II de la Convención de Especies Migratorias de Animales Silvestres
Becasina - Common Snipe (<i>Gallinago gallinago</i>).	8	5/oct.	31/mar.	Es de preocupación menor pero se encuentra en el Apéndice II de la Convención de Especies Migratorias de Animales Silvestres

ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
Pato Morisco - Lesser Scaup (<i>Aythya affinis</i>).	3	5/oct.	31/mar.	Es de preocupación menor en la lista de la UICN
Pato Cabezón - Ring-Necked Duck(<i>Aythya collaris</i>).	3	5/oct.	31/mar.	Es de preocupación menor en la lista de la UICN
Pato Cuchareta - Shoveler (<i>Spatula clypeata</i>).	5	5/oct.	31/mar.	Es de preocupación menor pero se encuentra en el Apéndice II de la Convención de Especies Migratorias de Animales Silvestres
Pato Lavanco - American Wigeon (<i>Anas Americana</i>).	3	5/oct.	31/mar.	Es de preocupación menor en la lista de la UICN
Pato Serrano - Green-Winged Teal (<i>Anas crecca</i>).	3	5/oct.	31/mar.	Es de preocupación menor pero se encuentra en el Apéndice II de la Convención de Especies Migratorias de Animales Silvestres
MAMÍFEROS				
Conejo Cimarrón- Rabbit (<i>Oryctolagus cuniculus</i>).	8	5/oct.	31/mar.	

ANEXO II

LISTADO OFICIAL DE COTOS Y ÁREAS DE CAZA APROBADAS
PARA LA TEMPORADA CINEGÉTICA 2024-2025

COTOS DE CAZA

PROVINCIA	CANTIDAD	NOMBRE DEL COTO
Pinar del Río	1	Punta de Palma
	1	Mampostón
Sancti Spiritus	1	Zaza
Ciego de Ávila	1	Coto de Ciego de Ávila
Camagüey	1	Lagunas de Florida
Total	5	

ÁREAS DE CAZA

PROVINCIA	MUNICIPIO	No.	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
Pinar del Río	Sandino	1	Los Ipiros
	Guane	1	El Zarzal
	Mantua	1	San Francisco-Las Clavellinas
	San Juan	1	Guacamaya
	San Luis	1	Barrigona
	Pinar del Río	1	Presa el Punto
	Consolación del Sur	1	Agrícola Vuelta Bajo
		2	El Macío
		3	Puerta de Golpe
	Los Palacios	1	El Sabino
		2	Derramadero pista-La Cubana
		3	El Hormiguero
		4	El Mango-Rincón-Cubanacán
		5	Derramadero Las Vacas
		6	Presa Los Palacios
		7	Presa Guacamaya
		8	Presa La Juventud
	La Palma	1	Santos Cruz
	Minas de Matahambre	1	Malas Aguas
		2	Nombre de Dios
	Total	20	
Artemisa	Artemisa	1	Cayajabo
		2	La Tumba
	Güira de Melena	1	Marquetty
		2	Baizan
		3	Finca Santa Ana
		4	Dominguillo
	Alquízar	1	Norte del Municipio
	Caimito	1	Parte sur
	San Antonio	1	Ceiba-Gobeá
		2	El Valle
		3	El Tumbadero
	Candelaria	1	Los Frailes
	Bahía Honda	1	Bahía Honda
	Total	13	
Mayabeque	Bejucal	1	Bachona-1, Bachona-2
		2	Ceibabo
		3	Nelson Bachona
	Quivicán	1	Dique Sur
		2	UBPC Juan M. Amejeira
		3	Fca. Paciego
	Güines	1	Juan Borrel

PROVINCIA	MUNICIPIO	No.	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
Mayabeque	Güines	2	La Monvelita
	San Nicolás	1	El Flamenco
		2	San Juan
		3	Ajicón
		4	Las Veinte
		5	El Mamey
	Jaruco	1	Guaicanamar
		2	El Ángel
		3	Vista Alegre
		4	Ho Chi Min
		5	Santa Clara
		6	El Colorado
	San José	1	El Carmen
		2	Zenea
		3	Valle Rojo
		4	Mampostón
		5	Pedro-Pí
	Melena del Sur	1	La Majalua
		2	La Teresa
		3	El Central
		4	La Paila
	Nueva Paz	1	Los Cocos
		2	Jagüeycito
		3	Sureste
		4	El Sopapo
		5	Guanamon
		6	Vegas
		7	Jucaral
	Batabanó	1	El Caimán
		2	La Pimienta
		3	El Plátano
	Madruga	1	El Entronque
		2	Cayajabos
		3	Roble-Flor Itabo
		4	Presa Elena
	Santa Cruz	1	El Caribe
		2	Micropesa S. Cruz del Norte
	Total	44	
La Habana	H. Este	1	Sur de Guanabo
	Guanabacoa	1	Área I, Área II, Área III, Área IV
	Cotorro	1	Charco-Ojito
	Arroyo Naranjo	1	Presa Ejército Rebelde
		2	Las Guásimas

PROVINCIA	MUNICIPIO	No.	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
La Habana	Arroyo Naranjo	3	Lechuga
		4	La Lola
	Total	7	
Matanzas	Pedro Betancourt	1	Socorro
	Cárdenas	1	Merceditas
		2	Contreras
	Matanzas	1	Valle Yumurí
		2	Paso del Medio
		3	Presa Elena
		4	Sabana de Cane
	Los Arabos	1	Mártires del Moncada
		2	Los Calderines Negrín
		3	Covadonga
	Unión de Reyes	1	El Galeón
		2	La Pedrera
		3	Cidra
	Total	13	
Cienfuegos	Cumanayagua	1	Avilés
		2	Quiñones
		3	Sacharina
	Lajas	1	Las Nuevas
		2	El Salado
		3	El Salto
		4	Balboa
	Aguada	1	Jagüey Chico
		2	Venero
		3	Magdalena
		4	Alaba
		5	Cocodrilo
		6	Los Burros
	Cruces	1	Guamá
	Cienfuegos	1	Laguna del Castillo-Tetas de Tomasa
		2	Laguna de la Caridad
		3	Presa La Colmena
		4	Limones
	Total	18	

PROVINCIA	MUNICIPIO	No.	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
Villa Clara	Santo Domingo	1	Sociedad
		2	San Francisco
		3	La Caridad
		4	La Josefa
		5	El Triguero
		6	El Valiente
		1	El Colorado
		2	San Andrés
		3	Las Casimbas
		4	Yabusito
		5	Las glorias
		6	El Cerrito
		7	La Jutía
		8	La Aguadita
		1	Monasterio
		2	Bermejál
		3	Laguna Tembladera
		4	Palmilla
		5	La Carmela
		6	El Mamey
		1	Cacique
		2	Filipinas
		3	Las Maderas
		4	Cayo Prieto
		5	Laguna Larga
		1	Voladoras
		2	Cayo ceiba
		3	La Mirian
		4	Cayo Bejuco
		5	La Tartaria
		1	Amaro
		2	El Rojo
		3	Sociedad
		4	La Pepilla
		5	Rasca Mula
		6	La Línea
	Quemado de Güines	1	Alegría
		2	San Ramón
		3	Caharatas
		4	San Luis
	Corralillo	1	Cayama I
		2	Cayama II
		3	Guayabo Nuevo

PROVINCIA	MUNICIPIO	No.	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
Villa Clara	Corralillo	1	Embalse Palma Sola
		2	Nuevo Mundo
		1	Micropresa CAI Quintín Banderas
		2	La Ciénaga
		3	El Gómez
		4	La Piedra
		5	Salinas 10 de Abril
	Sagua la Grande	1	CPA 9 de abril
		2	Santa Isabel
		3	Bloques 77 y 82
		4	Bloques 60 y 73
		5	Laguna del 8
		6	Laguna del 6
		7	Laguna del 2
		8	Escuela de Lote
		9	Bloques 8; 9 y 12
		1	Carolina.
		2	La Chorrera
		3	Larrondo
		4	Mesa
		1	Cayuelo
		2	Las Márgaras
		3	El Carmen
		4	Guasimal
		5	Pastoreo 31
		6	Los Limpios
		7	Rancheríos
		8	Palmarito
		9	Pastoreo 7
		10	Los Tubos
		11	La Salina
		1	Presa Alacranes
		2	Los Laberintos
		3	Loma Bonita
		4	Loma Los Pentones
		5	Módulo
		1	Jaguita
		2	El Mamey
		3	La Presa
		4	Sin Nombre
		5	Finca Esperanza

PROVINCIA	MUNICIPIO	No.	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
Villa Clara	Sagua la Grande	6	Finca La Jutía
		7	Finca Capitolio
		8	Finca Hoyo Colorado
		9	Chinchila
		1	Acopio Bendamio
		2	Laguna Conchita
		3	Caonao
		4	Palmar Viana
		5	Finca Río Blanco
		6	Finca MININT
		7	Guata
		8	Uriarte
		9	San Lorenzo
		1	Laguna El Dorado
		2	Laguna San Jorge
		3	Finca San Jorge
		4	Laguna Santa Ana
		5	Finca Santa Rosa
	Cifuentes	1	Guayabo
		2	Antiguo Central C. Acopio
		3	Maribona
		4	Los Ángeles
		5	Loma La Manola
		6	Guayabo Viejo
		7	La Caridad
		1	Las Marías
		2	Plan Alimentario
		3	Perdomo
		4	Las Cuadres
		5	Jicarita
		1	La Juanita
		2	Motel La Ceiba
		3	Los Viejitos
		4	Presa Organopónico
		5	Distrito Antiguo Centro de Acopio
		1	El Frasco
		2	Los Montes de Oca
		3	Centro Acopio Juanillo
		4	Cochiquera L.P.A.

PROVINCIA	MUNICIPIO	No.	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
Villa Clara	Cifuentes	5	Finca Las Delicias
		6	Plan Alimentario L.P.A.
		1	Las Margaritas
		2	Presa Clavellina
		3	Loma El Chivo
		4	Campo de Tiro La Aguada
		5	Loma Cementerio
		1	Presa Vella Vista
		2	Presa Begolla
		3	Ramblazo
		4	Finca Recurso
		5	Finca Río Blanco
		6	Cochiguera Vieja
		7	Loma la Chancleta
		8	Finca Victoria
		9	Finca San Juan
	Encrucijada	1	Cantera El Purio Contingente
		2	La Torula AZCUBA
		3	El Pinar Emp. Agrop. Emilio C.
		4	El Purio AZCUBA
		1	Porcino MINAG
		2	Lagunas de Baldó Emp. Emilio C.
		3	Estero de Granadillo Emp. Emilio C.
		4	Parrado Emp. Agrop. Emilio C.
		5	El Piñón Emp. Agrop. Emilio C.
	Caibarién	1	Dolores I
		2	Dolores II
		3	Cambaito
		4	Rojas
		1	La Aguacatera
		2	Punta Gorda
		3	La Zanja de Los Chinos
	Remedios	1	La Alameda
		2	San Miguel
		1	La Ciénaga
		2	Adela
		3	Rio Manguimba
		4	Zulueta
	Camajuaní	1	San Lorenzo
		2	Fuste
		3	Corona

PROVINCIA	MUNICIPIO	No.	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
Villa Clara	Camajuaní	1	Charco Hondo
		2	Macagual
		3	La Pedrera
		4	La Triple
		5	Tamarindo
		6	Cotica
		7	El Perico
		8	La Gringa
		9	El Manguito
		10	Piedra
		11	Guajén
		12	Bajo la Ceiba
		13	Pirindingo
	Manicaragua	1	Presa Santa Clara
		1	Las Torres
		2	Los Cocos
		3	Basurero
		4	Cafetal González
		5	Guabina
		1	La Enconada
		2	La Guasasa
	Ranchuelo	1	Embalse Palmarito
		2	Embalse Soler
		3	Punta de Lanza
		4	Márgenes de Río Sagua
		1	Fortuna
		2	Lotería
		3	Río Caonao
		4	Micropresa No. 1 CAI Osvaldo Herrera
		5	Micropresa No. 2 CAI Osvaldo Herrera
		6	El Brillante
		1	El Rubí
		2	Poza La China
		3	Castaño
		1	La Barca
		2	Las Casimbas
	Santa Clara	1	Presa Minerva
		1	La Movida
		2	Margot
		3	Autoconsumo de F.F.
		4	Finca de Marco
		5	Camuca

PROVINCIA	MUNICIPIO	No.	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
Villa Clara	Santa Clara	1	La Estrella
		2	El Pirey (Marrero)
		3	Pararrayos
		4	Embalse Arroyo Grande
		5	Lote Gari
		1	Rosette. Josefita Nalón. Carretera Maleza km 11 ½
	Placetas	1	Perote
		2	Asiento de Manzanares
		3	Las Marías
		4	Crucero de los Muertos
		5	Aguacate Puerto Escondido
		6	El Níspero
		7	Banco Semilla
		8	Valdés Pino
		9	Máximo
		1	San José
		2	Río Hacha
		3	La Remonta
		4	Floridano
		5	Falero
		6	Las Boca
		7	La Pastora
		1	Plata
		2	Caicaje
		3	Cumbre
		4	Oliver
		5	Masguira
		6	Santa Clarita
		7	Falcón Norte
		8	Cuatro Caminos
		9	Autoconsumo Carbó Serviá
		10	Miller
		11	Cacahual
		1	El Relámpago
		2	La Culebra
		3	Suazo
		4	Lote Camagüey
		5	Algarrobo
		6	La Legua
		7	Nazareno Este-Oeste
		8	Los Cocos
		9	Arroyo del medio
		10	Loma de Báez

PROVINCIA	MUNICIPIO	No.	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
Villa Clara	Placetas	11	Guaracabulla-Cantarilla
		12	Quintín Bandera
		13	1ro. de Enero
		14	Presa las Mercedes
	Total	253	
Sancti Spíritus	Yaguajay	1	Nispero
		2	San Marcos
		3	Itabo
		4	Presa Aridanes
		5	La Elisa
		6	Laguna los Cocos
		7	Las Llanadas
		8	Collazo
		9	Río Jatibonico Norte
		10	La Elvira
		11	Bamburanao
		12	Maza
	Jatibonico	1	Buenavista
		2	La Isabela
		3	Santa Rosa
		4	Presa Felicidad
		5	Río Jatibonico
	Taguasco	1	Los Charcasos
		2	Las Yeguas
		3	Arrocera Panchito Acosta
		4	El Planter
	Cabaiguan	1	Santa Lucía
		2	Cabaiguán
		3	Cruz de Neiva
		4	Neiva
		5	Santa Rita
		6	Hatico
		7	Saltadero-Violeta
	Fomento	1	La Aguedita
		2	Caza Zinc
	Trinidad	1	La Paloma
		2	Cuyují
		3	Yaguaramas
		4	Los Mangos
		5	El Vallecito

PROVINCIA	MUNICIPIO	No.	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
Sancti Spíritus	Sancti Spíritus	1	Cerámica Roja
		2	IPVC
		3	La Ceja
		4	El Maizal
		5	La Botella
	La Sierpe	1	Las Nuevas
		2	Perales-Cedro
		3	Boquerones
		4	Santa Luciana
		5	Mapos
		6	Atollaojo
	Total	46	
Ciego de Ávila	Ciego de Ávila	1	Cerro Pelado
		2	Maniadero
		3	El Macío
		4	Los Camilitos
		5	Vicente
		6	La Lola
		7	El Güiro
		8	El Charco
	Baraguá	1	El Asiento de Baraguá
		2	Martín Díaz
		3	El Frutero
		4	Inselu
	Primero de Enero	1	La Majagua
		2	Laguna Guano
	Majagua	1	Teresita de Casita
		2	Rincón de Guano
		3	Las Grullas
	Morón	1	San Fernando
		2	El Canal del Basurero
	Venezuela	1	El Alba
		2	Tres de Bravo
		3	La Rosa
		4	El Negro
	Bolivia	1	El Limón
		2	Playa La Mula
	Chambas	1	Contingente Arrocerero
		2	Fritz Suárez
	Total	27	

PROVINCIA	MUNICIPIO	No.	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
Camagüey	Esmeralda	1	Esmeralda
	Camagüey	1	Camagüey
	Florida	1	Primero de Mayo
	Jimaguayú	1	El Peralejo
	Santa Cruz del Sur	1	Santa Cruz
	Minas	1	Finca Habana
	Sierra de Cubitas	1	Parcela 1, Parcela 2, Parcela 3
	Carlos M. Céspedes	1	Céspedes
	Nuevitas	1	Santa María
	Sibanicú	1	Hungría y Ojo del Agua
	Vertientes	1	El Chorro y el Alazán
	Total	11	
Las Tunas	Jesús Menéndez	1	Yamaica
		2	La Herradura
		3	Presa Juan Suárez
	Puerto Padre	1	20 de mayo
		2	Maniabón
		3	Ortiz
		4	Los Velascos
		5	Aguada del Manzanillo
		6	Carúpano
		7	Yeso
	Manatí	1	Mono Ciego
		2	Embalse del Gramal
		3	Melilla
		4	Embalse de Dumoy
		5	Embalse de Yarigua
		6	La Carbonera
	Las Tunas	1	Hermanos Mayo
		2	Las Flores
		3	Callojo
	Majibacoa	1	Pinares
		2	Brigada 7
		3	Las Bermejas
		4	Presa Chimbe
		5	San Pedro
		6	Los Manzanillos
	Jobabo	1	Sao La Güira
		2	La Emilia
		3	El Lavao
		4	Sirven
		5	Las Mercedes

PROVINCIA	MUNICIPIO	No.	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
Las Tunas	Jobabo	6	Las 50
		7	Santa Clara
		8	La Gloria
	Colombia	1	San José y alrededores
		2	San Rafael
		3	Las Mercedes y alrededores
		4	Asturias
		5	Presa Km 21 y alrededores
		6	Nueva Unión
	Amancio	1	Santa Clara
	Total	40	
Granma	Río Cauto	1	Zona Sur del Cauto
		2	Zona Agrícola Norte
	Yara	1	Cayo Grande
		2	Las Mochas-Mateo Román
		3	La Jagua
		4	Coboa
	Niquero	1	Loma Blanca
		2	Jagua
		3	Juan Pérez
		4	Marea de Belic-Alto de Piedra
		5	Marea de Limones
		6	El Chicharrón
		7	Estacadero
		8	Juan Pérez
	Cauto Cristo	1	El Sombrero
	Media Luna	1	El Manglar-Mala Noche
		2	San Agustín
		3	Sibama-Caney Abajo
	Buey Arriba	1	El Mijaíl
		2	Vialla
	Bayamo	1	Pedregales
		2	Mabay-Las Caobas
		3	Cautillo-Flora
	Jiguaní	1	Dos Ríos-La Yaya
		2	Palasi-Las Cruces
		3	Palmarito
		4	26 de Julio
	Guisa	1	El Directo-Ojo de Agua
		2	San José-La Ondina

PROVINCIA	MUNICIPIO	No.	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
Granma	Guisa	3	Macanacu-Los Lagiales Pedregales
	Campechuela	1	Casero
		2	Nogueiro
	Manzanillo	1	Garata Abajo
		2	La Jatía
	Bartolomé Masó	1	Canabacoa
		2	Río Yara-Jibacoa
	Total	36	
Holguín	Cueto	1	Cueto Sur
		2	Cueto Norte
	Holguín	1	Cacoyoquin
		2	Purnio
		3	Guirabo
		4	Mayabe
		5	Sao Arriba
		6	La Pelegrina
	Banes	1	Las Cuatrocientas
		2	Las 15 Rosas
		3	Jatoba
		4	El Ramón
		5	Esterito
		6	Palmarito
		7	Deleité
	Urbano Noris	1	Presa Cauto-Bio
		2	Arrocera La Camilo
		3	El Puntico
		4	Monte Frío-Vintilio
		5	Las Marías-La Cuchilla
	Báguanos	1	Camazan
		2	Santa Rita
	Cacocum	1	Siboney
		2	Cañada Ancha
		3	Limoncito
	Mayarí	1	Presa de Nipe
		2	Seboruco-Cajimaya
		3	Ayúa-Yagrumas
		4	Arroyo Seco
	Gibara	1	Presa Santa Clara
		2	Arroyo Seco
	Rafael Freyre	1	Presa El Colorado
		2	La Escondida-Guanal
	Calixto García	1	Mir
	Total	34	

PROVINCIA	MUNICIPIO	No.	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
Santiago de Cuba	Santiago de Cuba	1	Huerto Escolar
		2	Parada
		3	El Maniel
	San Luis	1	La Curia
		2	El Cupey
		3	Moroto
	Mella	1	Mogote
	Palma Soriano	1	Dos Palmas
		2	Carmelie
	Contramaestre	1	Laguna Blanca
		2	Bungo-La Venta
	Songo La Maya	1	Castelvi
		2	Vallinas
		3	California
	Total	14	
Guantánamo	Baracoa	1	S. María-Yumurí
	Manuel Támez	1	Manuel Támez-Ciro Frías
		2	Héctor Infante
		3	Honduras
		4	Jamaica-Argeo Martínez
	San Antonio del Sur	1	Valle de Caujerí
		2	Valle de San A. del Sur
	Niceto Pérez	1	La María
		2	Santa María
		3	21 Caballerías
	El Salvador	1	Salvador
		2	Jobito
		3	Carrera Larga
		4	Cuneira y Marco Sánchez
		5	Costa Rica
		6	San Fernando
		7	Limonar
	Yateras	1	Levisa Jucaral
		2	Boquerón
		3	Bella Vista
		4	La Demajagua
		5	La Bamba
		6	Sierra Falcón
	Guantánamo	7	El Justar
		1	Guantánamo-Sur
		2	Guantánamo-Paraguay
		3	Guantánamo-Maqueisito
	Total	27	

PROVINCIA	MUNICIPIO	No.	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
Munipio Especial	Isla de la Juventud		Área 1: Estero las Piedra Cayo Potrero
		1	Muelle Viejo
		2	Laguna de Maniadero
		3	Quero
		4	Colony
		5	La Tembladera
		6	Paso las Piedras
		7	Los Arabos
		8	Maniadero
			Área 2: Siguatepeque-Loma del Soldado
		1	Camino 29
		2	Área de la Presa el Enlace
		3	Área de la 52
		4	Siguatepeque
		5	Camino 22
			Área 3: Cayo Piedra-Guayabo
		1	La Ceja
		2	Casa de Pichi
		3	La Isabel
		4	Fondo de la Reforma
		Total	17

ANEXO III

REGULACIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL EJERCICIO DE LA CAZA TEMPORADA 2024-2025

PRIMERO: A los efectos de estas regulaciones se establecen los términos y definiciones siguientes:

Coto de caza: Una superficie de terreno continua en un territorio cinegético, cerrada o acotada, con límites definidos y administración propia, en que la actividad fundamental es la caza, que haya sido declarado como tal.

Área de caza: Una superficie de terreno continua y abierta en un territorio cinegético, con límites definidos, donde se practica la caza sin ser esta su actividad fundamental, que haya sido declarada como tal.

Caza deportiva: La que practican personas autorizadas, tanto nacionales como extranjeras con fines deportivos, de esparcimiento y recreación.

Caza científica: La que ejercen personas autorizadas, pertenecientes a instituciones científicas, docentes y culturales, para la obtención de animales de la fauna silvestre con fines de investigación, didácticas y culturales.

Caza sanitaria o selectiva: La que ejercen personas autorizadas con el fin de evitar el exceso poblacional y de controlar o evitar los daños que pudieran ocasionar los animales silvestres, así como para eliminar cualquier tipo de malformaciones genéticas o fenotípicas indeseables y prevenir patologías transmisibles y otros perjuicios al hombre, a los animales o a los bienes.

SEGUNDO: El ejercicio de la caza está sujeto a las siguientes disposiciones:

- a) La práctica de la caza para los cazadores nacionales o extranjeros residentes en Cuba, miembros de la Federación Cubana de Caza Deportiva (FCCD), se efectúa los sábados, domingos y días feriados, en las áreas de caza aprobadas mediante permisos que emite el Servicio Estatal Forestal Municipal, previa coordinación con el Cuerpo de Guardabosques, la Policía Nacional Revolucionaria y las entidades responsables de las áreas donde existe el área de caza.
- b) El horario establecido para la caza es desde la salida del sol hasta su puesta.
- c) Solo se permite disparar a las especies cinegéticas cuando se desplazan por su medio, ya sea al vuelo (aves) o en las áreas previstas (mamíferos), y en ningún caso desde vehículos en movimiento, ya sean terrestres o acuáticos.
- d) Se establece la obligación de empleo de perros para el cobro de las piezas batidas.
- e) Para su necesaria identificación se deja en las aves el ala y la cabeza emplumadas y los mamíferos se trasladan eviscerados.
- f) Se prohíbe la caza menor con lazos, varetas, anzuelos, aves vivas utilizadas como reclamo, cegadas o mutiladas, magnetófonos, fuentes luminosas artificiales, objetos deslumbrantes, dispositivos para alumbrar los blancos, explosivos, redes, trampas, venenos, cebos envenenados y cualquier otro medio que no sean las armas autorizadas.

TERCERO: La utilización de las áreas de caza está bajo el control de la Federación Cubana de Caza Deportiva, a cuyos efectos designa a uno o varios de sus miembros para que controlen las actividades que se realicen los días autorizados para la caza, y que estas se desarrollen conforme a las normas establecidas y con las que específicamente se acuerden con la entidad o persona propietaria o administradora del área en cuestión.

CUARTO: El uso, destino y comercialización de los animales objeto de la caza se rigen por lo siguiente:

- a) Los animales cazados en las áreas de caza quedan a la libre disposición del cazador solo a los efectos de su consumo, no se permite su comercialización; y
- b) el cazador en el coto tiene derecho a hacer uso de una norma de caza de las especies autorizadas en su plan de caza.

QUINTO: Para el ejercicio de la caza es requisito indispensable emitir y obtener los permisos correspondientes conforme a las siguientes disposiciones:

- a) Se faculta a los jefes del Servicio Estatal Forestal Provincial a adoptar las medidas necesarias para la reproducción de los modelos de permiso individual de caza sobre la base del modelo establecido por la Dirección del Servicio Estatal Forestal del Ministerio de la Agricultura.
- b) El Servicio Estatal Forestal Municipal (SEFM) emite los permisos de caza a la Organización de Base de la FCCD quien lo entrega a los cazadores nacionales y extranjeros residentes que ejercerán la caza según el plan aprobado.
- c) El permiso individual expresa el periodo de vigencia y tiene validez en el área de caza especificada y durante el periodo que se autorice.
- d) No se emitirán permisos para la caza en otra provincia diferente a la provincia donde reside el cazador, excepto a los cazadores de la provincia de La Habana, quienes podrán cazar en las áreas de caza aprobadas en las provincias de La Habana, Pinar del Río, Mayabeque, Artemisa y Matanzas. Siempre y cuando se coordine con estas provincias la inclusión en sus planes de caza a los cazadores de La Habana, además

de que estas serán las que entreguen los permisos de caza a dichos cazadores según está establecido.

- e) Los permisos especiales son aquellos que se otorgan por la Dirección del Servicio Estatal Forestal para el ejercicio de la caza científica y sanitaria o selectiva, a solicitud de las entidades o instituciones interesadas, previa consulta con el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.
- f) Durante la temporada 2024-2025, la caza deportiva internacional se realizará mediante permisos especiales donde se autorice por la Dirección del Servicio Estatal Forestal del Ministerio de la Agricultura.

SEXTO: La expedición y control de las armas de fuego, en la práctica de la caza, se rigen por las disposiciones establecidas en la Resolución No. 30 del ministro del Interior, de fecha 31 de diciembre de 2009, que aprueba el Reglamento del Decreto-Ley No. 262 “Sobre Armas y Municiones”.

SÉPTIMO: El control del cumplimiento de lo dispuesto en las presentes regulaciones se efectúa de la siguiente forma:

- a) Con independencia de los sistemas de control del Servicio Estatal Forestal (SEF), el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA), el Cuerpo de Guardabosques de Cuba (CGB) y la Policía Nacional Revolucionaria (PNR), se realizan de conjunto inspecciones sorpresivas a las áreas de caza, a fin de evaluar el cumplimiento de las regulaciones de caza, en las que se establecen las medidas que proceden para la eliminación de las infracciones; y
- b) cada organización o entidad administradora o titular del área de caza se responsabiliza con el control de la caza en su territorio, presentando las estadísticas al Servicio Estatal Forestal (SEF) y al Cuerpo de Guardabosques (CGB), cuando se les solicita, asegurando que sean revisados los resultados de las cacerías.